

EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 893

SANTIAGO, 2 5 MAY 2010

VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial Nº 12.313 de 06.10.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta Nº 0471 de 08.04.10; lo dispuesto en la Ley Nº 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y según lo establecido en el Nº 1 letra a) del Decreto Nº 818 de 1983, que Delega en los Señores Intendentes Regionales del país, las facultades que indica; lo dispuesto en el D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior; Resolución Nº 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policia de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial Nº 12.313 de 06 de octubre de 2009, la extranjera de nacionalidad peruana Patricia Elizabeth LYNCH ARAYA, pasaporte peruano Nº la la la la la la convenio de Libre Tránsito de Personas Arica-Tacna, trasladándose posteriormente hasta la ciudad de Santiago sin la correspondiente autorización, quedando sujeta a la obligación de comparecer periódicamente a control de firma.

b) Que, asimismo, se informó que la extranjera es sujeto de una investigación por la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por Infracción a la Ley Nº 20.000, causa R.U.C. Nº 0900449529-K.

c) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión de la extranjera del territorio nacional.

d) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el Nº 1 letra a) del Decreto Nº 818 de 1983 del Ministerio del y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y D S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, Reglamento de Extranjería ambos del Ministerio del Interior.

e) Que, es atribución del Sr. Intendente Regional que suscribe, disponer la expulsión de extranjeros que hubieren prolongado su permanencia en el país luego de expirar su permiso de turismo o de entrada al territorio nacional;

RESUELVO:

2º CÚMPLASE por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º RESÉRVASE al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNICIONESE Y NOTIFIQUESE

FERNÁNDO ECHEVERRÍA VIAL
NIENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MONSERRAPOTAYZA ROJAS

OGG/MOR/VEN

DEPARTAMENT

- Depto/de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional Policia Investigaciones de Chile
- Depjo Juridico
- Oficina de Partes.